

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana, requiere con carácter de urgencia completar su parque de aeronaves a reacción T-33 MARK- III afectadas a los servicios de las unidades operativas para empleo en actividades de entrenamiento, reponiendo en parte los avión es siniestrados de esta misma fabricación y tipo.

Que por razones de standarización y economía en el mantenimiento de las aeronaves en servicio, es recomendable adquirir material aéreo del mismo tipo y fabricación a fin de no encarecer el costo tanto de las operaciones aéreas como los de inspección, reparación y conservación de los aviones.

Que la firma Arny Carnigie Holdings Ltda. de Edmonton Alberta Canadá ha hecho una oferta de venta de 5 aviones T - 33 MARK II en condiciones favorables a los intereses de la Institución, de acuerdo al estudio de Estado Mayor, cuyo pago del precio de adquisición es posible efectuar por la Fuerza Aérea en parte mediante la entrega de chatarra de 2 aviones T - 28 accidentados, 3 motores, partes y repuestos en desuso de aviones C-47 y 3 motores de aviones B-25 fuera de servicio por el monto de \$b. 140.000.00 y el saldo de \$us. 485.000.00 con recurso generados por la actividad productiva de la institución sin afectar los recursos del erario nacional, por lo que procede autorizar la adquisición directa de las aeronaves ofertadas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5 inc. a) del Reglamento interno de adquisiciones de las Fuerzas Armadas de la Nación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana, la reposición de material siniestrado mediante la adquisición directa de 5 aeronaves T-33 MARK III de la firma ARNY CARNIGIE HOLDINGS LTDA. debidamente inspeccionadas con 600 horas de vida útil en fuselajes, motores y aviónicos por la suma total de DOLARES AMERICANOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 (\$us. 625.000.00).

ARTÍCULO 2.- El pago del costo de las aeronaves T- ; ; MARK III se efectuará en parte mediante la entrega de chatarra de 2 aviones T-28 accidentados; 3 motores, partes y repuestos en desuso de aviones C-47 y 3 motores de aviones B-25 fuera de servicio por un monto de DOLARES AMERICANOS CIENTO CUARENTA MIL 00/100 (\$us. 140.000.00) y el saldo de DOLARES AMERICANOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$us. 485.000.00) con cargo a fondos propios de la Fuerza Aérea generados por la actividad productiva, sin efectuar a los recursos del Erario Nacional.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza la exportación de la chatarra, partes, repuestos y motores fuera de uso a entregarse como parte de pago de la compra de los aviones T-33 MARK III.

ARTÍCULO 4.- Se exenciona a esta adquisición de todos los impuestos arancelarios, nacionales, departamentales y municipales sin excepción alguna, así como del impuesto de timbres sobre escrituras, inclusive servicios prestado y el 20 o/o sobre montos liberados, por tratarse de una adquisición destinada a una institución de las Fuerzas Armadas.

ARTÍCULO 5.- El Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana, queda autorizado para suscribir el respectivo contrato de adquisición con intervención del Ministerio de Aeronáutica, Fiscal de Gobierno y la Contraloría General de la República.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, José Ortíz Mercado, Mario Roncal Antezana, Arturo Núñez del Prado, Flavio Machicado Saravia, Enrique Ipiña Melgar, Hernando Poppe Martínez, Javier Lupo Gamarra, Roberto Arnez Villarroel, Javier Torres Goitia, Carlos Barragán Vargas, Zenón Barrientos Mamani, Jorge Medina Pinedo, Jaime Ponce García, Oscar Villa Urioste, Horacio Tórres Guzmán, Jorge Gonzales Roda, Mario Rueda Peña.